



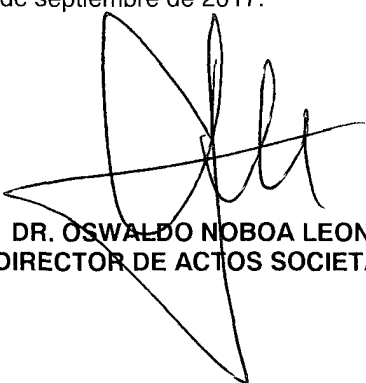
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRISMA-EVENTOS CIA.LTDA. POR LA DE EVENTLUZ CIA.LTDA.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PRISMA-EVENTOS CIA.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de enero de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de enero de 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PRISMA-EVENTOS CIA.LTDA.** por la de **EVENTLUZ CIA.LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2017, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020545 el 13 de septiembre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020545 del 13 de septiembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PRISMA-EVENTOS CIA.LTDA.** por la de **EVENTLUZ CIA.LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO; DENOMINACIÓN (...) la Compañía de responsabilidad Limitada denominada EVENTLUZ CIA.LTDA. (...)**"

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2017.


DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 711163
Tr. 37589-0041-17